

F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

21/11/2022

Objeto de la contratación

GRUPO 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. En la actualidad se ejecuta en el municpio de Supía el contrato 0214 de 2022; teniendo como objeto contractual:GRUPO 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS. Estas obras fueron iniciadas el día 28 de septiembre de la presente anualidad; a la fecha se han ejecutado en su totalidad los frentes de reposición de redes de acueducto y alcantarillado en los sectores de la calle 37 carrera 10 a 11, y carrera 11 entre calles 37 a 38; y se vienen ejecutando actividades sobre la carrera 8 entre calles 22 y 28; en todos estos frentes se han presentado las siguientes circuntancias que hacen que la obra avance lentamente ya que son situaciones ajenas al contratista como: •En todos los frentes de trabajo y en especial el de la carrera 8 entre calles 22 a 28 el tipo de suelo en el cual se encuentran realizando las actividades en su totalidad corresponde a coluviones con presencia de rocas de gran tamaño, lo que hace que la obra se haga lenta por lo dispendioso el proceso de retiro de estas rocas, por lo que se requiere de la utilización de maquina retro excavadora, manilas, teleras zogas y dedicación de gran numero de personas para la extracción y manipulación de las mismas; todo esto repercute en el avance normal de las actividades.

Necesidad

- Adicionalmente el permiso de intervención de espacio público quedo vigente a partir del 24 de octubre de 2022 por tal motivo solo hasta esa fecha se pudo intervenir este tramo
- •La fuerte ola invernal que no ha tenido tregua influye constantemente en el rendimiento de las obras, teniendo que suspender durante el período de lluvia y provocando bajo rendimiento después de su paso ya que la superficie de trabajo se hace inestable y resbaladiza teniendo que trabajar con total precaución.

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por tanto la conveniencia de realizar prorroga para la ejecución de las obras civiles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 0214 de 2022; y de esta forma mejorar el servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio situación que solo puede lograrse con la prorroga del contrato.

Oportunidad

Conveniencia

Es asi que para Empocaldas se hace oportuno, necesario y conveniente prorrogar el Contrato 0214 de 2022 por un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de cumplirle a la comunidad con la totalidad de las obras contratadas.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Los mismos del contrato inicial

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
72141120	Servicio de construccion de redes de alcantarillado
72141119	Servicio de construccion de acueductos
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

EXPERIENCIA REQUERIDA

11 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
			44.0
Condiciones de idoneidad y expe la persona natur	riencia que llevan a contratar ral o jurídica	N/A	
	Andreas Adding to the control of the		
	10 275a N		
n = 1			

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotizació
		Presupuest	o Oficial	

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
388.212.891		388.212.891

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la	apropiación
2320101001030846	RECURSOS CREDITO INFICALDAS POR \$9.000 MILLONES	\$	388.212.891
	TOTAL CDP \$		388.212.891

EX III VERGION OBSETS	DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?	NO	
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	
culivo del proyecto	Nothbre del Ployecto	Año de entrada en Operación	

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
nformar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica

TIPO DE CONTRATO

ACCEPTED TO THE REPORT OF THE PERSON OF THE
No aplica
No aplica
Aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica
No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

	Solicitado par:		Aprobado por:
Firma	Horand from Joseph .	,e_h	Firma P707
Nombre	JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ		Nombre: ROBINSON RAMÍREZ HERNANDEZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA		Cargo: JEFE DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

	Revisión Jurídica:	4774
Firma	Pulue	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ-	
Cargo	SECRETARIA GENERAL	





Supía Caldas, noviembre 21 de 2022

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ref:

Contrato ACTO 0214 de 2022, OBJETO: GRUPO 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

Asunto:

Solicitud prorroga 01 al contrato 0214 de 2022.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice prorroga No 01 al contrato 214 de 2022 teniendo las siguientes consideraciones:

- En todos los frentes de trabajo y en especial el de la carrera 8 entre calles 22 a 28 el tipo de suelo en el cual se encuentran realizando las actividades en su totalidad corresponde a coluviones con presencia de rocas de gran tamaño, lo que hace que la obra se haga lenta por lo dispendioso el proceso de retiro de estas rocas, por lo que se requiere de la utilización de maquina retro excavadora, manilas, teleras, sogas y dedicación de gran número de personas para la extracción y manipulación de las mismas; todo esto repercute en el avance normal de las actividades.
- La fuerte ola invernal que no ha tenido tregua influye constantemente en el rendimiento de las obras, teniendo que suspender durante el período de lluvia y provocando bajo rendimiento después de su paso ya que la superficie de trabajo se hace inestable y resbaladiza teniendo que trabajar con total precaución.
- Adicionalmente el permiso de intervención de espacio público quedo vigente para el inicio de actividades hasta el 24 de octubre de 2022 en este frente en particular dado la implicación que tenía el cierre de la vía para el sector, incluso se verificó en campo con agentes de tránsito y se autorizó hasta el 20 de octubre de 2022 lograr realizar cerramiento y ejecutar las actividades en debida forma en este frente.

Cordialmente.

JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ

Supervisor

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

VoBo ROBINSON RAMÍREZ HERNANDEZ Jefe de Operación y Mantenimiento EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA INGENIERO CIVIL U.N.

Manizales, 21 de noviembre de 2022

OFICIO - JJGP - 104 - 2022

Señores:

EMPOCALDAS S.A E.S.P

Atte. Ing. Johann Manuel Sabogal R. Ingeniero de Zona Occidente Supía, Caldas

Ref.

Contrato de obra N°214-2022 "Reposición redes de acueducto y alcantarillado en los sectores calle 37 carrera 10 a 11, carrera 11 entre calles 37 a 38 y en la

carrera 8 entre calles 22 a 28 en el municipio de Supía, Caldas".

ASUNTO: Solicitud prórroga 1.

Cordial saludo, acorde a lo del asunto respetuosamente le solcito se autorice la prórroga 1 del contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que se han tenido a lo largo de la ejecución del contrato, las cuales son de su total conocimiento:

- En todos los frentes de trabajo y en especial el de la carrera 8 entre calles 22 a 28 el tipo de suelo en el cual se encuentran realizando las actividades en su totalidad corresponde a coluviones con presencia de rocas de gran tamaño, lo que hace que la obra se haga lenta por lo dispendioso el proceso de retiro de estas rocas, por lo que se requiere de la utilización de maquina retro excavadora, manilas, teleras zogas y dedicación de gran número de personas para la extracción y manipulación de las mismas; todo esto repercute en el avance normal de las actividades.
- La fuerte ola invernal que no ha tenido tregua influye constantemente en el rendimiento de las obras, teniendo que suspender durante el período de lluvia y provocando bajo rendimiento después de su paso ya que la superficie de trabajo se hace inestable y resbaladiza teniendo que trabajar con total precaución.

Por lo anterior se solicita una prórroga al contrato 0214 de 2022 por un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo contractual.

Agradeciendo de antemano su gestión.

Atentamente.

JAVIER/DE JESÚS GARCÍA PAREJA

Ingenie o Civil U. N.



PRÓRROGA N 1 AL CONTRATO 0214 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: GRUPO 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.280.643 de Manizales Caldas, obrando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar prórroga Nº 1 al contrato No. 0214 de 2022 suscrito entre las partes el día 12 de septiembre de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 0214 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 25 de noviembre de 2022. 2) Que, según estudio de necesidad de contratación con fecha del 21 de noviembre 2022 solicitado por el supervisor del contrato Ingeniero de Zona Occidente y aprobado por el Jefe del departamento de Planeación y Proyectos donde manifiesta lo siguiente 3) Que, "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios

> Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Empocaldas ② empocaldas oficial ■ empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. En la actualidad se ejecuta en el municipio de Supía el contrato 0214 de 2022; teniendo como objeto contractual: GRUPO 2: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE LA CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS. Estas obras fueron iniciadas el día 28 de septiembre de la presente anualidad; a la fecha se han ejecutado en su totalidad los frentes de reposición de redes de acueducto y alcantarillado en los sectores de la calle 37 carrera 10 a 11, y carrera 11 entre calles 37 a 38; y se vienen ejecutando actividades sobre la carrera 8 entre calles 22 y 28; en todos estos frentes se han presentado las siguientes circunstancias que hacen que la obra avance lentamente ya que son situaciones ajenas al contratista como: •En todos los frentes de trabajo y en especial el de la carrera 8 entre calles 22 a 28 el tipo de suelo en el cual se encuentran realizando las actividades en su totalidad corresponde a coluviones con presencia de rocas de gran tamaño, lo que hace que la obra avance lentamente por lo dispendioso el proceso de retiro de estas rocas, ya que se requiere de la utilización de maquina retro excavadora, manilas, teleras sogas y dedicación de gran número de personas para la extracción y manipulación de las mismas; todo esto repercute en el avance normal de las actividades.". Adicionalmente el permiso de intervención de espacio público quedo vigente a partir del 24 de octubre de 2022 por tal motivo solo hasta esa fecha se pudo intervenir este tramo. •La fuerte ola invernal que no ha tenido tregua influye constantemente en el rendimiento de las obras, teniendo que suspender durante el período de lluvia y provocando bajo rendimiento después de su paso ya que la superficie de trabajo se hace inestable y resbaladiza teniendo que trabajar con total precaución". 4) Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por tanto, la conveniencia de realizar prórroga para la ejecución de las obras civiles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 0214 de 2022; y de esta forma mejorar el servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio situación que solo puede lograrse con la prórroga del contrato. 5) Que, para Empocaldas se hace oportuno, necesario y conveniente prorrogar el Contrato 0214 de 2022 por un plazo de 60 días calendarios contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de cumplirle a la comunidad con la totalidad de las obras contratadas. 6) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las





partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 7) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 0214 de 2022 sesenta (60) días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo inicial; nueva fecha de terminación 24 de enero de 2023. CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas al inicio del contrato. CLÁUSULA TERCERA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 23 días del mes noviembre de 2022.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

V.Bo. BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ

Secretaria General

V.Bo. JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ

Ingeniero de Zona Occidente.

Elaboró: Susana Gomez Osorio. Abogada - Secretaría General JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA Contratista

V.Bo. ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ Jefe Depto. Planeación y Proyectos.

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO ACTUALIZACIÓN CON ADICIÓN #01

CONTRATO

214 DE 2022

OBJETO

GRUPO 2: REPOSICION REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES CALLE 37 CARRERAS 10 A 11, CARRERA 11 ENTRE CALLES 37 A 38 Y EN LA CARRERA 8 ENTRE CALLES 22 A 28 EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR

SUPÍA, CALDAS \$388.212.891

CONTRATISTA CEDULA JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA

10.280.643

PLAZO

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 24 DE ENERO DE 2023.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

PÓLIZA DE RCE No.

SEGUROS DEL

COMPAÑIA DE SEGUROS

ESTADO

GARANTIA	CUMPI F	VIGENCIA	VIGENCIA	
GARANTIA	CUMPLE	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO
CUMPLIMIENTO	SI	28-sep-22	29-abr-23	\$ 116.463.867,00
PRESTACIONES SOCIALES	SI	28-sep-22	27-ene-26	\$ 77.642.578.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	N/A	\$ 77.642.578.00
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	28-sep-22	29-abr-23	\$ 116.463.867,00

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

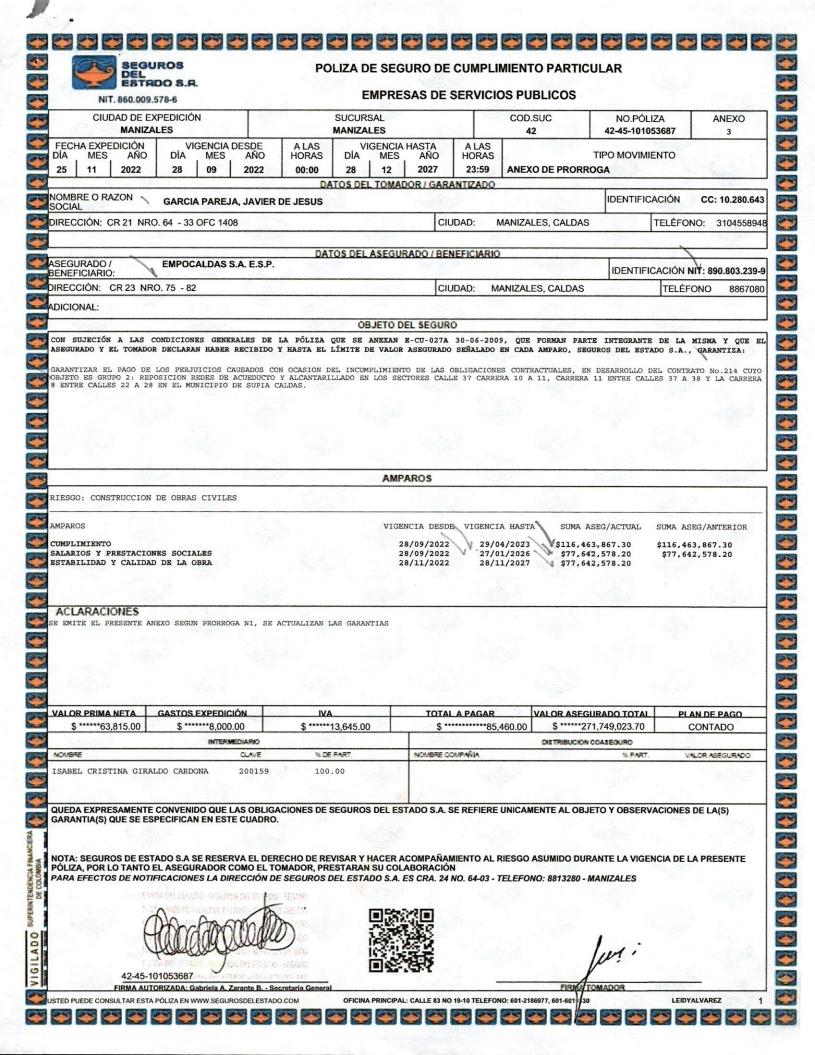
REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

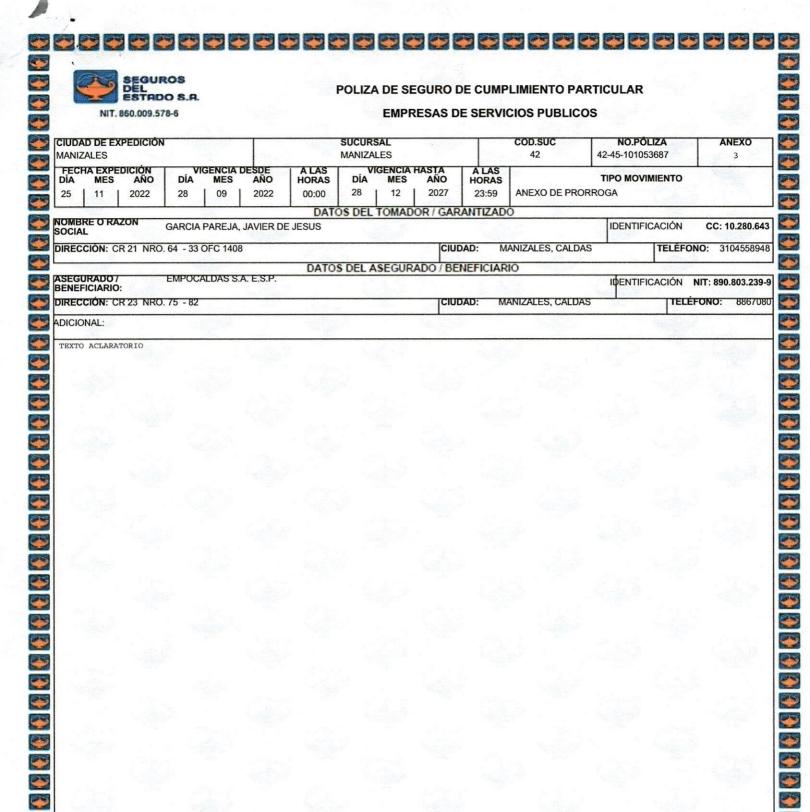
LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 214 DE 2022 DE 2022 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

25_11-2022-1

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE Gerente BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ Secretaria General

Elaboró: SUSANA GOMEZ OSORIO





QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

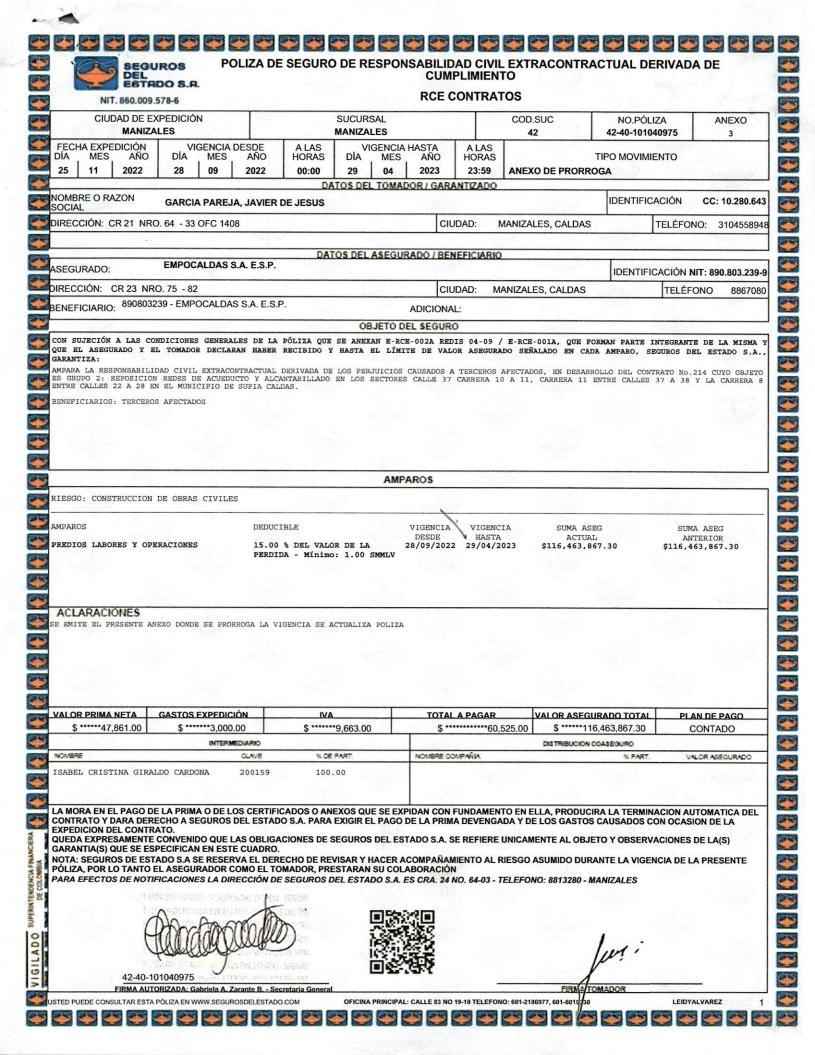
00

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



LEIDYALVAREZ

4





POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES				SUCURSAL MANIZALES					COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101040975	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	DÍA	GENCIA I	DESDE AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		5/44/4.0	
25 11 2022	28	09	2022	00:00	29	04	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA		

GARCIA PAREJA, JAVIER DE JESUS IDENTIFICACIÓN CC: 10.280.643

64 - 33 OFC 1408 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 3104558948

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82 [CIUDAD: MANIZALES, CALDAS] | TELÉFONO: 8867080

BENEFICIARIO: 890803239 - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

DIRECCIÓN: CR 21 NRO. 64 - 33 OFC 1408

TEXTO ACLARATORIO

NOMBRE O RAZON

SOCIAL

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-40-101040975

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

IRMA TOMADOR